

Despacho del Gobernador

Secretario General



PROYECTO DE ORDENANZA Nro. 31
(23 JUL 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA ECONOMÍA CREATIVA /ECONOMÍA NARANJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

Artículo 1º. Adóptese la Economía Creativa/Economía Naranja para Antioquia, como marco de acción en las áreas de emprendimiento, cultura e innovación.

Artículo 2º. Integrar al marco estratégico para el desarrollo de la *Economía Creativa/ Economía Naranja* en el departamento de Antioquia, los lineamientos de las Naciones Unidas, lo orientado por la Ley 1286 de 2009 de Ciencia y Tecnología, los parámetros del Ministerio de Cultura para la implementación de Nodos de Emprendimiento Cultural, y la Ley 1834 de 2017, por la cual se fomenta la Economía Creativa Ley Naranja.

Objetivo General:

Desarrollar los postulados normativos referenciados, para que sean aplicables a la realidad cultural y económica del departamento de Antioquia, destacando la riqueza de la identidad su patrimonio cultural, material e inmaterial, buscando así, la potencialización de nuevos renglones económicos que vayan en función de desarrollar cada una de las nueve subregiones del departamento, buscando generar en ellos territorios creativos.

Objetivos específicos:

- Crear los Nodos Subregionales de Emprendimiento Cultural y Creativo del departamento, como plataforma para las organizaciones públicas y privadas, y mecanismo de gestión, desarrollo, innovación e inclusión, para la protección, promoción y puesta en valor patrimonio cultural, material e inmaterial.
- Destacar la importancia de la Economía Creativa/Economía Naranja, desde el nivel seccional, como una manera de dinamizar la cultura, el emprendimiento, y el desarrollo.
- Generar herramientas que permitan ubicar al departamento de Antioquia, como pionero en Colombia en la protección, promoción y desarrollo de la cultura y la identidad, a través de la Economía Creativa / Economía Naranja.
- Proteger las prácticas culturales de los municipios, las regiones y provincias, brindando valor agregado a las creaciones y toda acción generada desde el talento, el saber, la creatividad y la generación de conocimiento.

Radicado: R 201810000810
Fecha: 2018/07/23 6:24 PM
Tpo: OFICIO



- Fomentar estrategias que contribuyan a la valoración y apropiación por la diversidad e identidad de los procesos culturales, sociales, naturales, ambientales, patrimoniales, propios del territorio antioqueño y claves para el desarrollo de los diferentes emprendimientos.
- Propiciar a través de procesos pertinentes, según criterios normativos, y de valor científico y tecnológico, que la economía derivada de la creatividad, la cultura, y todas las expresiones artísticas y creativas, estén soportadas en proyectos formalizados y profesionalizados.
- Incentivar y articular a través de los organismos competentes, la creación de los mecanismos y herramientas, para el análisis, y la valoración cuantitativa y cualitativa, de los activos tangibles e intangibles, generados por las empresas culturales y creativas en las diferentes subregiones y/o provincias del departamento.

Artículo 3º. Créase el Consejo Departamental de Economía Creativa/Economía Naranja con la finalidad orientado a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas, desarrollando adecuadamente el potencial de la Economía Creativa.

El Consejo Departamental de Economía Creativa/ Economía Naranja, se integrará por:

- El Gobernador de Antioquia o su delegado.
- El Gerente del IDEA o su delegado.
- El Secretario de Productividad y Competitividad de Antioquia.
- El Secretario de Educación Departamental.
- El Secretario de Hacienda Departamental.
- El Director (a) del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un delegado de la academia.
- Un delegado del sector privado
- Un delegado del Consejo Departamental de Patrimonio.

Parágrafo: La secretaría técnica de este consejo será ejercida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Artículo 4º. Funciones del Consejo Departamental de Economía Creativa/ Economía Naranja. Serán funciones del Consejo Departamental de Economía Creativa /Economía Naranja:

1. Trazar las estrategias y políticas dirigidas al desarrollo de programas y proyectos que materialicen los objetivos específicos de la presente ordenanza.
2. Planear, ejecutar y evaluar, los planes de acción y las metas, que se definan y aprueben dentro del Consejo Departamental de Economía Creativa/Economía Naranja.
3. Promover y supervisar la Inclusión en el plan de desarrollo departamental, de las líneas estratégicas que incorporen dentro de sus metas; la proyección, acciones, y recursos,



- para el desarrollo implementación y ejecución de la Economía Creativa/ Economía Naranja. En todo el territorio.
4. Promover la incorporación de la línea estratégica de Economía Creativa/ Economía Naranja, en los planes de desarrollo municipales y planes estratégicos provinciales.
 5. El Consejo Departamental de Economía Creativa/Economía Naranja, deberá presentar un plan de acción dentro de los primeros dos meses de cada año. Así mismo, deberá presentar informe anual ante la Asamblea Departamental.
 6. Orientar el desarrollo y formalización de acuerdos con el sector privado, la academia, cajas de compensación familiar y organismos multilaterales con el fin de definir mecanismos que permitan el desarrollo de la Economía Creativa/ Economía Naranja, en el departamento de Antioquia.

Artículo 5º. La coordinación e implementación de la presente estrategia estará a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en diálogo con las unidades administrativas competentes y con el Consejo Departamental de Economía Creativa/Economía Naranja, en los temas a desarrollar en el campo de la cultura y la Economía Creativa del departamento.

Artículo 6º. El Gobierno departamental en coordinación con los municipios, incorporará los ecosistemas de innovación existentes para ejecutar a través de estas estrategias, acciones de formación, capacitación y entrenamiento de los contenidos y prácticas necesarias para la gestión, administración, comunicación, desarrollo estratégico e implementación de proyectos, planes y emprendimientos que se sustentan en la creatividad, la cultura y la innovación; la base para estos desarrollos serán los diferentes nodos de emprendimiento cultural y creativo subregionales y/o provinciales.

Artículo 7º. Anualmente se realizará un evento en el que se otorgará el reconocimiento "Antioquia Creativa/Naranja" que incentivará por medio de alianzas público-privadas, los proyectos (uno por subregión) que cumplan con los parámetros que disponga el Consejo Departamental de Economía Creativa/Economía Naranja, a fin de incentivar las industrias creativas y culturales.

Además, se incluirá en el programa de estímulos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, un capítulo específico para los emprendimientos culturales y creativos, de las subregiones, y los municipios.

Artículo 8º. Las celebraciones de las fiestas tradicionales de los municipios de Antioquia, en las cuales la Gobernación sea patrocinador a través de sus diferentes entidades descentralizadas y/o instituciones privadas; deberán integrar en sus programaciones y agendas artísticas, culturales y tecnológicas, a grupos, colectivos y experiencias de las diversas subregiones del departamento, activando los portafolios de servicios culturales locales. Esto con el fin de fortalecer, mediante estímulos económicos, los desarrollos creativos y culturales en los entes territoriales.

Artículo 9º. El Consejo de Economía Creativa/ Economía Naranja. Concertara con las instituciones de educación superior (IES) adscritas, y en el marco de su autonomía universitaria, desarrollarán programas de formación pertinente, según niveles, e incentivarán la generación y articulación de grupos de investigación y programas de

extensión y emprendimientos en ciencia y tecnología que beneficien los procesos de cualificación, desarrollo y acompañamiento a las economías creativas y emprendimientos, de los productos de conocimiento, generados desde las expresiones culturales y el patrimonio.

Artículo 10°. Creación de la marca y sello "Antioquia". La Secretaría de Productividad y Competitividad, en coordinación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, definirá la estrategia que permita la identificación y reconocimiento de los productos, bienes y servicios culturales desarrollados en las subregiones y provincias, con el fin de lograr el reconocimiento y las denominaciones de origen, en el cumplimiento de los criterios que las normas nacionales e internacionales han determinado para estos procesos.

Artículo 11°. El Gobierno Departamental destinará los recursos necesarios para la implementación de la presente ordenanza. De igual forma, realizará las alianzas estratégicas y de cooperación en el ámbito local, nacional e internacional para dar cumplimiento a los fines de la presente ordenanza.

Artículo 12°. Derogatoria y Vigencia: La presente ordenanza deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la publicación.


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
 Diputada de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda


ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
 Directora General Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de desarrollar la Ley 1834 de 2017 (Ley naranja por medio de la cual se fomenta la economía creativa), se hace necesario que, para el desarrollo correcto de estas disposiciones en el nivel seccional, sus preceptos sean concretados normativamente a las realidades del departamento de Antioquia por medio de una ordenanza que, disponga entre otros aspectos, una serie de estímulos, estrategias, competencias y planes que permitan convertir la economía naranja en un sector que aporte con mayor eficiencia al desarrollo de los sectores que integran el concepto de economías creativas y por consecuencia aportando al crecimiento económico de Antioquia y al fomento del talento y creatividad de los Antioqueños. Adicionalmente, la materialización de estos objetivos, se convierte en una oportunidad para la generación de nuevos empleos sustentados en el emprendimiento y la innovación, especialmente en las subregiones del departamento de Antioquia, lo que finalmente será una herramienta poderosa para el crecimiento sostenido y equilibrado del departamento.

Para las naciones Unidas. La economía creativa tiene potencial para generar ingresos y empleos, y a la vez promover la inclusión social, la diversidad cultural y el desarrollo humano. Al combinar creatividad y bienes, nace una nueva clase de productos conocidos como "bienes y servicios creativos", de los cuales, los "bienes y servicios culturales" constituyen un subgrupo conformado por productos de contenido artístico o cultural además de creativo. Es así como surge la definición que las identifica, respectivamente, como industrias que producen bienes creativos y culturales, este planteamiento integra igualmente La creatividad, el conocimiento y el acceso a la información y las tecnologías que juegan un rol crucial en la economía creativa en la producción y distribución de contenido, como potentes motores del desarrollo. Y orienta a través de esta estrategia Cumplir con los ODS, con enfoque integral y multi-sectorial que incluye la infraestructura cultural y social existente en las regiones y los países.

"Nos falta medir la calidad del acceso a la formación artística, a la formación creativa, a la formación de talentos. A la educación no hay que evaluarla solo por las competencias de matemáticas, sino por qué tan bueno es el sistema para que el talento se desarrolle.

Los únicos que tienen derecho a formarse para el talento no son los del estrato 6, a quienes los papás los pueden mandar a tomar clases de música, baile, arte o pagarles cursos especiales de tecnología, pues estamos limitando al otro 96,97 % del país, que no es estrato 6, a que tenga que hacer economía tradicional."¹

Dinamización Económica:

Según el informe que presentó el Ministerio de Cultura a la Unesco el año 2017, la "economía naranja" logró mover el 1,5 de la economía nacional, identificándolo por primera

¹ Felipe Buitrago, Coautor Economía Naranja



vez como un rubro importante en conformación del PIB en Colombia, superando inclusive, las ganancias por cultivos de café.

La relación entre economía y cultura requiere ser visualizada cada vez con mayores prioridades por parte de los sectores público y privado; en resumen, es el retorno económico a razón de las actividades culturales. La cuantificación financiera de las actividades culturales y creativas es reciente, la inobservancia estratégica de este renglón económico ha causado que su crecimiento no haya sido ordenado, que las inversiones no sean focalizadas y que existan una serie de barreras como: La alta dependencia al sector público; informalidad en la realización de emprendimientos; Marco normativo debilitado; Ausencia de infraestructuras adecuadas; Poca profesionalización; Debilidad a fuentes de financiación y, restricción de mercados y públicos objetivos.

Las velocidades de las dinámicas económicas llevan a que el departamento de Antioquia tome acciones de manera urgente a fin de optimizar las oportunidades que se permiten con la consolidación de la economía creativa, para eso se hace necesario que, dentro de las acciones a seguir, se concrete un marco normativo específico para sus necesidades y con las particularidades propias del territorio, con ese fin, nace este proyecto de ordenanza de "Economía Naranja para Antioquia"

Propósitos:

Dentro de los propósitos que busca este proyecto de ordenanza, está claramente el de brindar herramientas que permitan convertir al departamento de Antioquia, como el pionero en Colombia en la protección y desarrollo de la economía creativa en los 125 municipios que componen al departamento.

Protección a las prácticas culturales de los municipios y las regiones, brindar valor agregado a las creaciones y toda acción generada desde el talento, el saber y la creatividad, pero que a su vez puedan contar con un retorno económico protegiendo el origen y la identidad de cada una de esas expresiones.

En relación con los negocios que están alrededor de la economía creativa y cultural, brindan un aporte vital para la calidad de vida de los ciudadanos. De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la economía naranja en 2011 representó a nivel mundial US\$4,3 billones.

La contribución de Colombia a la economía naranja latinoamericana representa un 3,3% y un 5,8% equivale al empleo

El reto, es incentivar y crecer de manera organizada para que el efecto económico se vea reflejado de manera sostenible en todo el departamento de Antioquia, de ahí la importancia que, por vía del presente proyecto de ordenanza, se brinde un aporte normativo que sea una herramienta más para alcanzar los objetivos previstos.

Para lograr que la economía derivada de la creatividad, la cultura, el arte, la gastronomía, la danza, la ciencia, la tecnología entre otros, sean proyectos formalizados, profesionalizados y sin improvisaciones, lo que ha impedido una estructuración adecuada



de un sector que, si bien existe desde tiempo antes, no se ha organizado como corresponde y apenas comienza a generar expectativas.

Medellín y la economía creativa:

La ciudad de Medellín es un referente de innovación y fortalecimiento de las industrias creativas, ecosistemas como ruta N, el respaldo desde el sector público, la avanzada de la academia, la constante realización de ferias dirigidas a promover el talento, la creatividad, la tecnología, son un gran avance y experiencia que sirven de referente para el resto del departamento de Antioquia y de las subregiones distintas al valle de Aburrá

Según la cámara de comercio de Medellín, el 31,4 % del PIB regional representan las 43.418 empresas de los clusters estratégicos de Medellín y Antioquia. (clúster TIC, Turismo, digitales, entre ellos)

Según datos de 2015 en donde el Producto Interno Bruto (PIB) de Medellín equivalió a \$54,83 billones; la economía creativa, aportó alrededor de \$1,87 billones para la capital antioqueña

De igual forma, la capital de Antioquia tiene un gran avance en el diseño del plan intersectorial "Medellín Creativa, 2018-2030" que permite a las demás subregiones del departamento y a la misma institucionalidad departamental, contar con un referente para llevar otros sitios de la región, experiencias aplicadas en sus justas proporciones, e inclusive, integrar a sus líneas de acción el talento y creación de los distintos municipios del departamento de Antioquia.

Dentro de la estrategia "Medellín creativa" se han identificado una serie de presupuestos y obstáculos que le son comunes a todos los demás emprendedores, creadores, artistas y demás agentes del ámbito, que le permitirán a los nuevos proyectos, evitar recurrir en errores y por el contrario marcan un camino de referencia que podrá optimizar los procesos restantes que se gesten en el territorio Antioqueño.

Alianza institucional:

La Alcaldía de Medellín deberá ser un aliado fundamental que apalanque el desarrollo de las economías creativas del resto del departamento de Antioquia, permitiendo conocer sus experiencias y avances y también, demandando de manera progresiva los servicios, el talento, las creaciones y expresiones de la región.

Definiciones y Aspectos Sobre las Economías Creativas:

- UNESCO:

De acuerdo con la Convención de Diversidad de Expresiones Culturales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- las industrias culturales son "aquellas industrias que producen y distribuyen bienes o servicios culturales" los cuales se refieren a las "actividades, los bienes y los servicios que, considerados desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específicas, encarnan o transmiten



expresiones culturales ,independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden constituir una finalidad de por sí, o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales” (UNESCO, 2005).

La economía cultural

Basado en el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO

Ámbitos Culturales

- *Patrimonio natural y cultural: – Museos; Sitios históricos y Arqueológico; Paisajes culturales; Patrimonio natural.*
- *Presentaciones artísticas y celebraciones: – Artes escénicas; Música; Festivales, ferias y celebraciones*
- *Artes Visuales y artesanía: Bellas artes; Fotografía; Artesanía*
- *Libros y Prensa: Libros; Periódicos y revistas; Otras publicaciones; Bibliotecas (también Virtuales); Feria del libro*
- *Medios de comunicación Interactivos y audiovisuales: Cine y video; Televisión y radio (también retransmisiones en tiempo real por internet - streaming); Creación de archivos sonoros por internet (podcast); Videojuegos (también en línea)*
- *Diseño y servicios creativos: Diseño de Moda; Diseño gráfico; Diseño de interiores; Paisajismo; Servicios de arquitectura; Servicios de Publicidad.*

Ámbitos Relacionados:

- *Turismo: Viajes contratados y servicios turísticos; Hospitalidad y alojamiento.*
- *Deportes y recreación: Deportes; Acondicionamiento físico; Parques de atracciones temáticos; Camping*

Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

-Industrias Creativas: *ciclos de creación y distribución de los bienes y servicios que tienen como base fundamental la creatividad y el capital intelectual. Constituyen un conjunto de actividades basadas en el conocimiento, pero no limitándose a las artes, para generar ingresos en relación al comercio y derechos de propiedad intelectual. Comprenden productos tanto tangibles como intangibles o servicios artísticos con contenido creativo, valor económico y objetivos de mercado. Además, son un punto de convergencia de artesanos, servicios y sectores industriales.*

En definitiva, constituyen un nuevo sector dinámico en el mundo del comercio. - Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)2010

- Definiciones del BID-2013:



-Economía Naranja: conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido

de propiedad intelectual. Compuestas por:

-La economía cultural: son las actividades artísticas tradicionales y las industrias culturales convencionales, además de aquellas actividades relativas a la construcción de un patrimonio cultural y su transmisión.

-Las industrias creativas:

son el conjunto de las industrias culturales convencionales y del grupo de creaciones funcionales, nuevos medios y software.

-Las industrias culturales:

intersección entre la economía cultural y las industrias creativas. Comprenden los bienes y servicios que tradicionalmente se asocian con las políticas culturales, los servicios creativos y los deportes y se clasifican en tres categorías: Convencionales, Nuevas y Otras.

-Áreas de soporte de la creatividad: investigación, desarrollo e innovación creativa y cultural; Formación técnica especializada en actividades creativas; Gobernanza (Institucionalidad); Derechos de propiedad intelectual; Educación profesional creativa.

Importancia de las industrias culturales para el departamento de Antioquia en consonancia con los objetivos previstos por el BID:

Las industrias culturales favorecen el desarrollo local, gracias a que:

1. Están vinculadas a ubicaciones específicas, por lo cual generan empleos locales estables.
2. Son menos intensivas en capital, y mucho más en mano de obra.
3. Tienen a tener gran respeto por el medio ambiente.
4. Suelen estar muy interconectadas.
5. Usualmente son basadas en conocimientos locales.
6. Sus bienes y servicios pueden fluir fácilmente a mercados nacionales e internacionales.
7. Ayudan a mantener o crear una imagen positiva de su lugar de origen.
8. Son en su mayoría flexibles, ya que se localizan, dependiendo de su naturaleza, en áreas rurales y urbanas.
9. Tienen un papel muy importante en la promoción de cohesión social y sentido de pertenencia

Marco normativo, referentes y políticas públicas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley general de Cultura, Ley 327 de 1997
- Plan Decenal de Cultura, 2001
- Conpes 3162- Lineamientos para la Sostenibilidad del Plan Nacional de Cultura, 2002
- Ley de Cine, Ley 814 de 2003



- Conpes 3569- Política Nacional para la Promoción de Industrias Culturales en Colombia, 2010
- Ley de Espectáculos de las Artes Escénicas, Ley 1493 de 2011
- Reserva Cultural TLC USA
- Ley de Filmación Colombia Ley 1556 de 2012
- Colombia se a la Convención de 2005 de la Unesco
- Ley Naranja

Referentes de actividades culturales y de economía creativa en el departamento de Antioquia:

- Encuentro de Escuelas de Música: Cuerdas Tradicionales Colombianas en Diálogos con Músicas del Mundo
- Festival de Cine de Jardín
- Festival Coral de Medellín en Carolina del Príncipe
- Festival Internacional de Teatro el Gesto Noble en el Carmen de Viboral
- Festival de Cine Santa Fe de Antioquia
- Festival Musical, Hato Viejo, municipio de Bello.
- Festival Internación de Poesía Ciudad de Medellín
- Feria Artesanal del Oriente antioqueño

Objeto del proyecto de ordenanza por medio del cual se fomenta la Economía Creativa en el Departamento de Antioquia – Ordenanza Naranja y se dictan otras disposiciones:

Desarrollar por vía de ordenanza departamental los postulados normativos de la ley 1834 de 2017 (ley naranja) para que sean aplicables a la realidad económica del departamento de Antioquia, buscando así, la potencialización de nuevos renglones económicos que vayan en función de desarrollar cada una de las nueve subregiones de Antioquia por vía de la creatividad, el talento, las expresiones culturales y artísticas.

El arte, la cultura, la innovación, el emprendimiento, las creaciones intelectuales, las expresiones artísticas, las expresiones gastronómicas, entre otras, hacen parte esencial de las nuevas economías que necesitan un marco organizacional que marque a su vez una ruta de metas y objetivos medibles en el futuro del departamento de Antioquia. De igual forma, se convertirá en una manera de dar apertura a posibilidades de formalización laboral, incentivo a la protección del patrimonio e identidad de los Antioqueños.

Atentamente,

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Diputada de Antioquia